



RESOLUCIÓN No. C 122-2021

ELCONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;*
- Que,** el artículo 266, inciso primero de la Constitución de la República, manda que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”;*
- Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convocó a sesión No. 192 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 14 de diciembre de 2021, a partir de las 09h00. Dentro del orden del día se incluyó el primer debate del Proyecto de *“Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio”*, con Informe de comisión No. IC-CEC-2021-006;
- Que,** durante el desarrollo del tratamiento del punto del orden del día en cuestión, el señor Concejel Metropolitano, Juan Carlos Fiallo mocionó la devolución del Informe No. IC-CEC-2021-006 a la comisión correspondiente, a fin que se adopten algunos ajustes, previo a dar por conocido en primer debate del proyecto normativo; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. C 122-2021

Artículo Único. - Devolver el Informe de comisión para primer debate No. IC-CEC-2021-006 del proyecto de *“Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio”* a la Comisión de Educación y Cultura, a fin que se adopten los ajustes correspondientes.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de diciembre de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 192 del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de diciembre de 2021; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de diciembre de 2021.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO